

DOCUMENTO		
	<b>Título:</b> Reglamento de Campaña Red Cooperamos Coomeva	<b>Código:</b> CO-DC-804
		<b>Versión:</b> 002

## 1. OBJETIVO

Describir los lineamientos y políticas de la campaña Red Cooperamos

## 2. DESCRIPCIÓN

### 2.1 Establecimiento Participante

El establecimiento participante en LA CAMPAÑA es un aliado estratégico definido por COOMEVA.

### 2.2 Definiciones

**2.2.1 Asociado Activo Normal:** Asociado que puede acceder a los servicios de la Cooperativa y se encuentra al día con el pago de sus aportes.

**2.2.2 Asociado Cooperador:** Asociado activo normal que inicia la red para llevar a cabo la prospección y presentación efectiva de prospectos a la Cooperativa dentro del modelo Red Cooperamos; velando por la permanencia y calidad de estos en la Cooperativa.

**2.2.3 Asociado Inactivo:** Asociado que se no se encuentra al día con el pago de sus aportes a la Cooperativa (mora mayor a 90 días).

**2.2.4 Escalera del Progreso:** Plan de crecimiento al que acceden los Asociados Cooperadores a medida que desarrollan el modelo. Esta Escalera del Progreso los motiva a alcanzar mejores incentivos y reconocimiento por parte de la Cooperativa.

**2.2.5 Estatus:** Nivel alcanzado por el asociado cooperador de acuerdo al número de asociados activos directos que tiene su red.

**2.2.6 Lazos de Progreso:** Asociación realizada por Coomeva de un prospecto que fue presentado de manera efectiva por un Asociado Cooperador.

**2.2.7 Nuevo Asociado:** Asociado presentado de manera efectiva por un Asociado Cooperador y que Coomeva lo asocia por primera vez a la Cooperativa o lo vuelve a asociar después de haber realizado su retiro voluntario

**2.2.8 Prospecto Asociado:** Persona que se encuentra interesada en suscribir un Contrato de Asociación con la Cooperativa

**2.2.9 Asociado Hijo:** persona Asociada por un cooperador.

**2.2.10 Asociado Padre:** Asociado que hace parte de Red Cooperamos y que asocia nuevos asociados (hijos) velando por la permanencia de estos en la Cooperativa.

**2.2.11 Estatus:** Nivel alcanzado por el Asociado Cooperador de acuerdo al número de asociados activos directos que tiene su red.

**2.2.12 Nivel 1:** escala de pago por Asociar nuevos prospectos.

**2.2.13 Nivel 2:** escala de pago por asociaciones de nuevos prospectos que realiza un asociado hijo.

## **2.3 Participantes del programa**

**2.3.1** Son participantes de esta campaña y pueden recibir los premios, todos los asociados activos, personas naturales que se encuentren al día en sus obligaciones estatutarias con la Cooperativa. Adicionalmente participarán las personas que en el futuro determine COOMEVA bajo las normas de este reglamento. Se exceptúan los Asociados Persona Jurídica y los asociados persona natural que sean empleados del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva en la Fuerza Comercial (Ejecutivos Comerciales, Ejecutivos Fidelización, Ejecutivos de Cuenta, Asesores Integrales y Corredores).


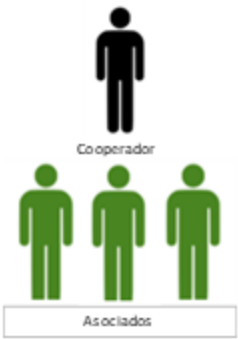
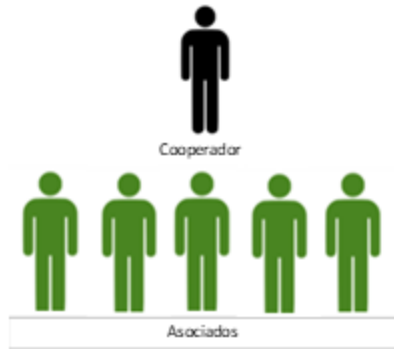
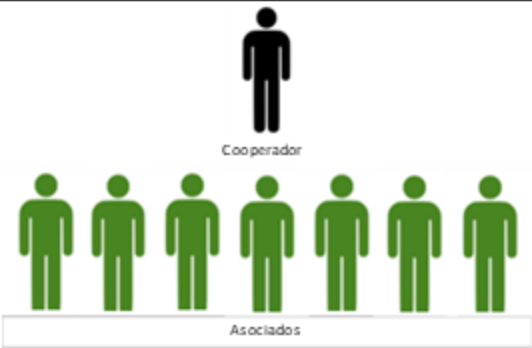
**2.3.2** La pérdida de la calidad de ASOCIADO, por cualquier causa, conllevará automáticamente la pérdida de todos los lazos del progreso, sin derecho a los premios.

## **2.4 Ganadores**

**2.4.1** Los Asociados ganadores serán aquellos que su prospecto de asociados se asocie efectivamente, y cancele la primera cuota de asociatividad durante el periodo de vigencia determinado por la campaña.

### **2.4.2 Estatus del Cooperador**

El modelo de reconocimiento de la campaña de Red Cooperamos tiene como base el estatus del Asociado Cooperador que se determina por número de asociaciones realizadas y activas como se muestra en la siguiente tabla:

ESTATUS	Ilustración Estructura de asociados
<p><b>Pionero:</b> Asociado Cooperador que tiene de 0 a 1 asociado activo a su red</p>	
<p><b>Formador:</b> Asociado Cooperador que tiene de 2 a 3 asociados activos a su red.</p>	
<p><b>Líder:</b> Asociado Cooperador que tiene de 4 a 5 asociados activos a su red.</p>	
<p><b>Mentor:</b> Asociado Cooperador que tiene de 6 a 7 asociados activos a su red.</p>	

2.4.3. Los incentivos deben realizarse teniendo en cuenta los estatus anteriormente descritos y los niveles (1 y 2) para realizar los reconocimientos.



2.1.1 Nivel 1: escala de incentivos por Asociar nuevos prospectos.

2.1.1.1 Valores de incentivos

- Asociación

PREMIO POR Asociación	
ESTATUS	NIVEL 1
Pionero	\$ 60.000
Formador	\$ 80.000
Líder	\$ 100.000
mentor	\$ 120.000
Visionario	\$ 140.000

- Permanencia: este **incentivo** se realizará frente al recaudo

INCENTIVO PERMANENCIA	
MES	NIVEL 1
Mes 3	\$ 20.000
Mes 4	\$ 20.000
Mes 5	\$ 20.000
Mes 7	\$ 15.000
Mes 13	\$ 25.000

- **INCENTIVO 1:** se divide en los meses 3,4 y 5
- **INCENTIVO 2:** único **INCENTIVO** mes 7
- **INCENTIVO 3:** único **INCENTIVO** (anual), mes 13

Nota: El asociado debe cumplir la totalidad de los meses activo (6) y (12), no puede tener periodos de inactividad.

**2.1.2 Nivel 2 (lo que asocia mi hijo):** escala de incentivos por asociaciones de nuevos prospectos que realiza un asociado hijo.

2.1.2.1 incentivos

- Asociación

INCENTIVOS POR ASOCIACIÓN	
ESTATUS	NIVEL 2
Pionero	\$ 30.000
Formador	
Líder	
mentor	
Visionario	

- Permanencia

INCENTIVOS PERMANENCIA DEL ASOCIADO	
MES	NIVEL 2
Mes 3	\$ 10.000
Mes 4	\$ 10.000
Mes 5	\$ 10.000

- El Asociado Cooperador gana un incentivo único por Asociación 30.000
- El incentivo de permanencia 30.000 se divide en tres meses
- Se debe mirar el recorrido desde el mes 1 en activo normal. igual que en el nivel 1.

**2.1.3 Pago de premios**

**2.1.3.1** el pago de los premios del Asociado Cooperador se efectuará al finalizar cada mes, en forma vencida, tomando como base las variables descritas en el punto 2.4.3.

**2.1.3.2** El pago de los premios se realizará el día 27 de cada mes, siempre y cuando el Asociado Cooperador cumpla con los requisitos comerciales de Red Cooperamos:

**2.1.3.3 Requisitos para ganar premios:**

- El Asociado Cooperador debe estar al día con el pago de sus aportes a la Cooperativa.
- Los pagos se deben generar siempre y cuando el Asociado Cooperador se encuentre al día en sus pagos con la cooperativa.
- incentivos Nivel 1 el asociado "hijo" debe estar al día en el pago de sus aportes.
- Para incentivo Nivel 2 el asociado "nieto", debe estar al día en el pago de sus aportes.
- Para el pago de los incentivos de permanencia se realizarán frente al recaudo
- En ningún de los casos es retroactivo en caso de que adeude pagos a Coomeva

- Si un Asociado Cooperador recibe incentivos por sus asociados, pero en 3 meses consecutivos no tiene actividad de Asociación, el Asociado Cooperador al 4 mes sin actividad no gana por el ingreso de sus nietos, vuelve a ganar al momento de tener Asociación y no se genera retroactivo.
  - Si la red del Asociado Cooperador disminuye en su primer nivel, tiene un periodo de gracia de 4 meses para cerrar la brecha generada (recuperar estructura), o de lo contrario el sistema debe reducir su estatus acorde al tamaño de su red. El Asociado Cooperador debe haber estado de manera activa con sus Asociaciones.
  - El Asociado Cooperador debe tener como mínimo 1 actividad de Asociación mensual.
- a.
- a. Si el Asociado Cooperador no ha realizado ninguna actividad de Asociación en los últimos 3 meses, y pierde algún asociado y su estructura se ve afectada, a este no se le da el periodo de gracia (4 meses).
  - b. Si no presenta Asociados activos a la red, estos no salen de la red, simplemente caen a estatus 0. En caso de que se inactiven mis Asociaciones.
- En ninguno de los casos el Asociado Cooperador recibe premios a partir del mes siguiente al mes en que salió de la red.

## 2.2 Vigencia

**2.2.1** La campaña tendrá una duración desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022. Una vez finalizada la campaña, el Ejecutivo de Coomeva tendrá plazo para realizar la respectiva gestión comercial y de Asociación de los contactos hasta un (1) mes después.

## 2.3 Condiciones

**2.3.1** Los asociados tendrán a su disposición la página web <https://redcooperamoscoomeva.com.co/>. Para ingresar deberán colocar el usuario y contraseña de Pasaporte Coomeva. En caso de no tenerlo o no recordarlo, el asociado podrá solicitarlo a través de [https://www.coomeva.com.co/MiCoomeva/faces/Login.jspx;MiCoomevaJSESSIONID=7cQkYDXou\\_C1W4qTnlkJQugxIKVdBRQ1\\_CX8oxQjbpugtalk0-sv!-1145857702!NONE](https://www.coomeva.com.co/MiCoomeva/faces/Login.jspx;MiCoomevaJSESSIONID=7cQkYDXou_C1W4qTnlkJQugxIKVdBRQ1_CX8oxQjbpugtalk0-sv!-1145857702!NONE) .

**2.3.2** La página [www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co) será el medio de administración y consulta de toda la información de la campaña. A través de esta podrán:

- Realizar los registros y efectuar la consulta del estado de sus asociados.
- La campaña podrá introducir modificaciones al presente reglamento, incluso incorporar otros requisitos o condiciones para los asociados ganadores de premios y/o modificar los términos y condiciones generales, sin expresión de causa, para cuyo efecto comunicará tal situación a sus ASOCIADOS a través de medios virtuales (mailings, banner, SMS, página web), centro de contacto entre otros que se dispongan, con anticipación a la fecha de su implementación.

**2.3.3** El Asociado Padre cambiará de estatus una vez logre cumplir los requisitos del mismo tanto en el número de Asociados antiguos en estado activo normal como en número de nuevos Asociados, y comenzará a percibir los premios del nuevo estatus cuando se liquiden los reconocimientos del mes correspondiente. El estatus alcanzado se conserva mientras se mantiene el número total de Asociados activos para su estatus.

Para la asignación de Estatus, solo se tiene presente el primer nivel de Asociados (Hijos) para cada Pionero. Los Asociados de nivel 2 (Nietos) no influyen en el cálculo del estatus.

**2.3.4** Para mantener el estatus, deberá mantener la estructura mínima requerida por su estatus, así:

2.3.4.1 Asociado Pionero: 1 Asociados en estado activo normal.

2.3.4.2 Asociado Formador: 2 Asociados en estado activo normal.

2.3.4.3 Asociado Líder: 4 Asociados en estado activo normal.

2.3.4.4 Asociado Mentor: 6 Asociados en estado activo normal.

2.3.4.5 Asociado Visionario: 8 Asociados en estado activo normal.

**2.3.5** Si la red del Asociado Cooperador disminuye en su primer nivel, tiene un periodo de gracia de 4 meses para cerrar la brecha generada (recuperar estructura), o de lo contrario el sistema debe reducir su estatus acorde al tamaño de su red. El Asociado Cooperador debe haber estado de manera activa con sus asociaciones.

**2.3.6** Si el Asociado Cooperador no ha realizado ninguna actividad de asociación en los últimos 3 meses, y pierde algún asociado y su estructura se ve afectada, a este no se le da el periodo de gracia (4 meses).

**2.3.7** Si no presenta Asociados activos a la red, estos no salen de la red, simplemente caen a estatus 0. En caso de que se inactiven mis asociaciones.

**2.3.8** Si el total de Asociados activos de la red cambiara a un nivel inferior al requerido por el estatus, el Asociado Padre cuenta con dos meses para recuperar la estructura. Pasados los dos meses se evaluará el tamaño del grupo y se asignará el estatus correspondiente.

**2.3.9** Al completar cuatro meses sin realizar ninguna asociación, el Asociado Padre pasará al estatus inmediatamente anterior. Si durante los dos meses siguientes continúa sin realizar ninguna asociación, pasará al estatus inmediatamente anterior. Finalmente, sin en el mes siguiente (7 meses en total) no realiza ninguna asociación, entonces no continuará en la campaña.

**2.3.10** El Asociado Cooperador tendrá acceso a su cuenta a través de la página web [www.redcooperamoscoomeva.com.co](http://www.redcooperamoscoomeva.com.co) , que le dará el acceso a una variedad de herramientas de autoservicio. El Asociado Cooperador es el único responsable por el uso de su cuenta y de mantener la confidencialidad de la misma, por lo tanto, no deberá divulgar ni su usuario ni su contraseña de “MI Coomeva” ante terceros. En caso de hacerlo, el asociado será el único responsable de cualquier acción que dicho tercero realice con su cuenta, así como a cualquier violación a los términos y condiciones de la campaña y cualquier divulgación adicional de dicha cuenta. Coomeva no tendrá responsabilidad por cualquier pérdida o acto resultante del acceso o uso no autorizado de la cuenta del referente.

**2.3.11** Coomeva será la autoridad final y competente respecto a la interpretación y modificación de estos términos y condiciones.

**2.3.12** Coomeva podrá transferir la propiedad de la campaña, así como contratar la administración del mismo (incluyendo, pero no limitándose al manejo de operaciones del mismo, publicidad entre otros) a otra entidad, sin necesidad de notificar a los asociados cooperadores. En tal caso dicha entidad tendrá los mismos derechos y atribuciones que le corresponden a Coomeva bajo estos términos y condiciones, o según se haya acordado en la documentación respectiva.

## **2.4 Premios redimibles**

**2.4.1** Los premios serán cargados en la cuenta Bancoomeva activa del asociado Cooperador el día 27 del mes.

## **2.5 Control e información de los prospectos Efectivos**

**2.5.1** Si el ASOCIADO estima que existen diferencias entre los prospectos EFECTIVOS acumulados en el sistema de la campaña y lo que el ASOCIADO considera tener acumulado, podrá solicitar a COOMEVA, una revisión detallada de los mismos. Para tales efectos podrá realizar el requerimiento a través de su coordinador regional de red cooperamos ó ATENTOS de COOMEVA, quienes ordenarán la revisión de las asociaciones a la cooperativa. Los ASOCIADOS deberán respaldar su reclamo con comprobantes. De no contar con esta documentación para respaldar el reclamo, se dará por válida la información proveniente de la campaña.

## **2.6 Modificaciones u otras condiciones generales**

**2.6.1** la campaña podrá introducir modificaciones al presente reglamento, incluso incorporar otros requisitos o condiciones para la obtención de los premios, y/o modificar los términos y condiciones generales, sin expresión de causa, para cuyo efecto comunicará tal situación a sus ASOCIADOS, con anticipación a la fecha de su implementación, de acuerdo con lo señalado en la cláusula siguiente de este Reglamento.



## **2.7 Información y comunicación**

**2.7.1** La campaña mantendrá informados a sus ASOCIADOS, mediante anuncios, avisos o bases de promociones u ofertas que pondrá a disposición de los ASOCIADOS. Así mismo, cualquier información o comunicación masiva que deba efectuarse a los ASOCIADOS en virtud del presente reglamento podrá realizarse o difundirse a través de los medios que COOMEVA determine, incluyendo medios masivos, BTL, web y otros.

## **2.8 Responsabilidades de La campaña**

**2.8.1** Los premios otorgados por La campaña como la calidad, vigencias, disponibilidad, garantías y en general cualquier otra condición o términos de los premios, son de exclusiva responsabilidad del proveedor, sin responsabilidad o injerencia alguna ni para La campaña ni para COOMEVA.

## **2.9 Formas de llenar los vacíos del presente reglamento**

Corresponderá a Coomeva a través de la Gerencia Servicio al Asociado dictar las normas o tomar las determinaciones como consecuencia de los vacíos del presente reglamento.